

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 14 de mayo de 2021. Doy cuenta con el presente asunto informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase resolver. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 166

Mocoa, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2016-00209-00**
Demandante: VÍCTOR SAÚL LOPEZ LEGARDA
Demandado: CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación del despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 24 del 18 de mayo de 2021****

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

385a2331c9d478a19fcffae74eb7886bb87075904104177f49a5d94d750ead8

Documento generado en 14/05/2021 08:04:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**